

Ocaña, 5 de diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No. 08

**EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
(INVIAS)
NIT. 800.215.807-2**

D E B E A:

LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ
C.C. 1091657466 de Ocaña

LA SUMA DE: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 6.233.338,50)**, por Pago de Honorarios profesionales y viáticos correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2024, del Contrato de Prestación de Servicios No. 1169 del 2024.

POR CONCEPTO DE:

Honorarios correspondientes al periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2024	\$ 5.100.000,00
Viáticos	\$ 1.133.338,50
Total	\$ \$ 6.233.338,50

Se tomará con cargo al registro presupuestal No 259424 del 01-04-2024

Se autoriza consignar a la cuenta de ahorros No. 0570226070195624 de Ocaña (DAVIVIENDA).



LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ
C.C. 1.091.657.466 de Ocaña

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS FORMATO: CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO		ACPA-FR-14	
			VERSIÓN		3	
			PÁGINA	1	de	9

**CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1169 DE 2024**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LAURA CRISTINA ROMERO VELASQUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:	C.C. 1.091.657.466 de Ocaña.

- OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER SOCIAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA.
- VALOR:** El valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 39.700.000)**, discriminados de la siguiente manera:
 - TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 35.700.000)** por concepto honorarios que cause el presente contrato
 - CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** por concepto de gastos reembolsables por desplazamiento.

PARAGRAFO. El valor del contrato se pagará por el valor de los honorarios pactados mensualmente y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio.

- FORMA DE PAGO:**
 - EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato por mensualidades de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$5'100.000,00)**, o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del **CONTRATISTA** de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Los meses se entenderán de treinta (30) días
 - En todo caso los pagos que se efectúen estarán sujeto a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez efectuado el primer pago, **EL INSTITUTO** a través de la Subdirección Financiera, procederá a liberar el saldo no girado de este. Resultado de la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1) de la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas **EL CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera de la sede de ejecución del contrato, **EL INSTITUTO** reconocerá al **CONTRATISTA** los gastos de desplazamiento en que incurra, como un **REEMBOLSO DE GASTOS**, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá diligenciar el formato denominado “Cuadro de Gastos Reembolsables”. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pasajes aéreos serán dados por **EL INSTITUTO** en caso de requerirse siempre y cuando se encuentre vigente el convenio de suministro de tiquetes aéreos, en cuyo caso no harán

parte de los gastos reembolsables. **PARÁGRAFO CUARTO:** El reconocimiento de estos gastos reembolsables, se efectuará, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.2 de esta cláusula y se irán descontando de la bolsa destinada hasta tanto esta cuente con recursos para este fin.

4. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2324 del 18 de enero de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, del cual se tomará la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 39.700.000)** para la vigencia 2024. **PARÁGRAFO:** El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

AFECTACIÓN		
Imputación	Recurso	Valor
C-2402-0600-14-51102A-2402112-02	10	\$ 39.700.000
TOTAL		\$ 39.700.000

5. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión será de SIETE (7) meses, a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

PARAGRAFO PRIMERO: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL **DEL CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y corregido por el artículo 1 del Decreto 2464 de 2012. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará **EL CONTRATISTA**, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo representa el lapso durante el cual se espera que **EL CONTRATISTA** cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

6. **SUPERVISOR:** El supervisor del presente contrato la ejercerá el titular de la Dirección Territorial Ocaña del Instituto Nacional de Vías – INVIAS o quien el Ordenador del Gasto designe mediante memorando. Quien deberá: 6.1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, así como las establecidas en el Manual de Contratación y otros procedimientos vigentes. 6.2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir **EL CONTRATISTA**; 6.3) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 6.4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 6.5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 6.6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6.7) Requerir al **CONTRATISTA** una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.
7. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL INSTITUTO** a:

7.1 Obligaciones generales: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato. 2. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 3. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 4. Suscribir el acta de inicio. 5. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de estos en proporción al 100% a la finalización del contrato. 6. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales. 7. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. 8. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad **DEL INSTITUTO** Nacional de Vías. 9. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. 10. Mantener actualizada la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP II. 11. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes libres de desigualdades, de acoso y discriminación. 12. Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género. 13. Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género. 14. Ejecutar el contrato adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos de corrupción de conformidad con principios de gestión pública. 15. Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento (SI APLICA). 16. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 17. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 18. Reportar e informar al **INSTITUTO** y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 19. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **EI INSTITUTO** o la Administradora de Riesgos Laborales. 20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por **EI INSTITUTO**. 21. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con ocasión del contrato, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos en materia de Gestión Documental, concordante con las normas sobre la materia del Archivo General de la Nación – AGN. 22. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 23. Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos en el Instituto. 24. Informar de manera inmediata y efectiva al **EI INSTITUTO**, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información. 25. Informar

oportunamente cualquier cambio que afecte el suministro de los servicios como: controles implementados previamente, mejoras, nuevas aplicaciones, modificación o actualizaciones de las políticas o procedimientos, nuevas tecnologías, ubicación física, contratación externa o interna, entre otros. **26.** Utilizar programas o software debidamente licenciados. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos. **27.** Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente. **28.** Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. **29.** Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales. **30.** Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental. **31.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7.2 Obligaciones específicas: 1. Adelantar acompañamiento a los Organismos de Acción Comunal, comunidades e Interventorías en la preparación e implementación de los componentes y actividades que se derivan del plan de gestión social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 2. Realizar la convocatoria y gestión de los requerimientos logísticos para el desarrollo de la agenda de eventos que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas en el marco de la suscripción de convenios y/o contratos, capacitaciones y las demás actividades que sean requeridas por la Gerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato. 3. Apoyar en las capacitaciones y reuniones convocadas para la aplicación de lineamientos de gestión social en cada una de las etapas de estructuración, inicio, ejecución y cierre de los convenios y/o contratos en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 4. Brindar acompañamiento a las Interventorías en la realización, digitalización y consolidación de la caracterización socioeconómica y cultural de los proyectos derivados del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, implementando los instrumentos de recolección de información establecidos por el Instituto. 5. Realizar seguimiento a las interventorías en su componente social, para la presentación oportuna y completa de la documentación y soportes de las actividades del plan de gestión social realizadas durante las etapas de inicio, ejecución y cierre de los Convenios y/o contratos derivados del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto. 6. Presentar oportunamente la documentación e informes solicitados por la Gerencia y/o equipo social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato. 7. Acompañar en los asuntos sociales a la Gerencia del Programa y Dirección Territorial respecto de las solicitudes que presenten las comunidades, autoridades regionales o nacionales y entes de control relacionadas con el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 8. Prestar apoyo a las áreas jurídica y técnica del Programa, en las actividades que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas, para el desarrollo óptimo de los convenios y contratos del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 9. Implementar las estrategias de divulgación efectiva y oportuna de información y herramientas dirigidas a la población objeto del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 10. Acompañar las visitas asignadas por la Gerencia de Caminos Comunitarios y supervisor del contrato, en los asuntos de su competencia en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.

8. OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y el pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y normas modificatorias.

9. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS: EL INSTITUTO** se compromete a: 1) Pagar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, previa presentación de la respectiva cuenta debidamente aprobada por el Supervisor del Contrato. 2) Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al **CONTRATISTA**. 3) Suscribir el acta de inicio. 4) Coordinar con **EL CONTRATISTA** las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 5) Facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 6) Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
10. **RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al del objeto contratado pueda causar al INVIAS o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a **EL CONTRATISTA** por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice **EL CONTRATISTA** de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de **TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD**
11. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario **EL INSTITUTO**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre **DEL INSTITUTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días.
13. **CADUCIDAD: EL INSTITUTO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y **EL INSTITUTO** podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
14. **MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al **CONTRATISTA**, **EL INSTITUTO** aplicará multas por las causales y en las cuantías

previstas en la Resolución establecida para ello. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA**, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, **EL INSTITUTO** podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.

15. GARANTIA ÚNICA:

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, la naturaleza del objeto y la cuantía del contrato -circunscrito a la modalidad de contratación directa-, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente manifestar que no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015

- 16. CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito **DEL INSTITUTO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.

- 17. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, mediante la suscripción del contrato electrónico, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá como lo establezca la Ley.

- 18. CONFIDENCIALIDAD:** Queda entendido que la información y/o documentos que **EL INSTITUTO** entregue al **CONTRATISTA**, y aquella información a la que **EL CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a **EL INSTITUTO**, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, **EL CONTRATISTA** se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que **EL INSTITUTO** le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso de que **EL INSTITUTO** deseara transmitir al **CONTRATISTA** y **EL CONTRATISTA** deseará recibir de **EL INSTITUTO** determinada información privilegiada y protegida como confidencial, necesaria para el adelantamiento del objeto contractual, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1. Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, **EL INSTITUTO** acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al **CONTRATISTA**, mediante carta, dentro de los treinta (30) días

siguientes a la fecha de revelación. 2. Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL". **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de **EL INSTITUTO** que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de **EL INSTITUTO**. Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: A. Aquella que **EL CONTRATISTA** ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de **EL INSTITUTO**. B. Aquella que **EL CONTRATISTA** desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo. C. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte **DEL CONTRATISTA**. D. Aquella que es suministrada en debida forma al **CONTRATISTA** por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por **EL INSTITUTO**, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que **EL INSTITUTO** obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

19. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL INSTITUTO** de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL INSTITUTO** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **DEL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL INSTITUTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne a **EL INSTITUTO** de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.
20. **LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de **EL INSTITUTO** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, **EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en **EL INSTITUTO** en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató
21. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO: EL INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: **1)** Vencimiento del plazo de ejecución; **2)** Cumplimiento del objeto contractual; **3)** Cuando se presente inejecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **5)** Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. **6)** Por incumplimiento del contrato por parte **DEL CONTRATISTA** o de alguna de las

obligaciones aquí pactadas; **7)** Por fuerza mayor o caso fortuito; **8)** Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor **DEL CONTRATISTA**, salvo las sumas adeudadas por las obligaciones efectivamente realizadas, conforme lo establecido en el parágrafo del numeral 12; y **9)** Por las demás causales estipuladas en la Ley.

- 22. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todas las obras y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de **EL INSTITUTO**, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por **EL INSTITUTO** en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que **EL CONTRATISTA** reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por **EL INSTITUTO** mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.
- 23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de **EL INSTITUTO**, la cual declara conocer con la firma del presente documento. **EL CONTRATISTA** actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de **NO** permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en los diferentes procesos que adelante **EL INSTITUTO**, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se comprometo a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los procesos adelantados por **EL INSTITUTO**. 3. Declaro **NO** tener vínculos de ninguna índole con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo de los procesos adelantados por **EL INSTITUTO**. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que me sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la información que establezca **EL INSTITUTO**. **PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA** manifiesta y acepta expresamente que **NO** tiene autorización para divulgar o utilizar la información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.
- 24. SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, **EL INSTITUTO** procederá a suspender de manera unilateral el contrato.
- 25. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.

- 26. LIQUIDACIÓN:** No será obligatoria la liquidación del contrato por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada conforme la cláusula décima primera, salvo que no se hubiere causado más de un pago a favor del contratista en la ejecución contractual con independencia de la tipología del contrato. 4.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 5. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla.
- 27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** la solicitud de contratación, **b)** la certificación de insuficiencia o inexistencia, **c)** el Estudio Previo y matriz de riesgos, **d)** Autorización de suscripción de varios contratos con el mismo objeto (cuando aplique), **e)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **f)** los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, **g)** el certificado de Registro Presupuestal, **h)** el mecanismo de cobertura correspondiente (cuando aplique) y demás documentos necesarios que soporten la presente contratación.
- 28. CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. **EL CONTRATANTE** recibirá notificaciones y comunicaciones en la calle 25G No. 73B-90, Centro Empresarial Central Point, en la ciudad de Bogotá D. C y al correo contratacioncpscgc@invias.gov.co.
- 29. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción electrónica en el SECOP II por las partes y para su legalización ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la entidad en el SECOP II, en los términos dispuestos en el presente contrato, la Afiliación a la ARL y la suscripción de la Orden de Inicio.



ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1169 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LAURA CRISTINA ROMERO VELASQUEZ

Entre los suscritos **MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.714.457, en calidad de **SECRETARIA GENERAL, CÓDIGO 0037 GRADO 22**, nombrada mediante Resolución No. 2708 del 09 de agosto de 2023 y posesionado mediante Acta No. 000070 del 10 de agosto de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por una parte y por la otra, **LAURA CRISTINA ROMERO VELASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.091.657.466 expedida en Ocaña, obrando en nombre propio, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 1169 de 2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de marzo de 2024, fue suscrito el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1169 de 2024 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER SOCIAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA."**

2. Que el numeral 2 del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1169 de 2024, establece:

*"(...) VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.700.000)**, por concepto honorarios que cause el presente contrato.*

*a) **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 35.700.000)**, por concepto honorarios que cause el presente contrato.*

*b) **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** por concepto de gastos reembolsables por desplazamiento.*

PARAGRAFO. *El valor del contrato se pagará por el valor de los honorarios pactados mensualmente y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio. (...)*

3. Que el numeral 3 del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1169 de 2024, establece:

*"(...) 3.1. **EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato por mensualidades de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$5'100.000,00)**, o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del **CONTRATISTA** de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Los meses se entenderán de treinta (30) días. "*

3.2 En todo caso los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad de PAC"

4. Que en el numeral 5 del contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 1169 de 2024 se establece:

*(...) **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión será de **SIETE (7) MESES**, a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. (...)*

5. Que mediante Memorando No. 2024S-VOCA-018149 del 02 de abril de 2024 se impartió orden de inicio al Contrato No. 1169 de 2024, estableciendo como plazo de terminación el 01 de noviembre de 2024.
6. Que con memorando No. 2024I-VBOG-082345 del 30 de octubre de 2024, el GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales 1169 de 2024, el Supervisor del contrato justifica la adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios, señalando:

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

(...) De acuerdo con la justificación descrita en el estudio previo que derivó en la suscripción del contrato electrónico de prestación de servicios No 1169 de 2024, la entidad, en aras de fortalecer y apoyar la gestión eficiente de la gerencia de caminos comunitarios, requiere la continuidad de la prestación de servicios de un profesional social para el apoyo a la consecución de las metas trazadas en los planes y proyectos propios de la gerencia, así como los procesos que surjan en cumplimiento de las actividades, funciones y competencias de la subdirección y entregar informe de su ejecución del término de la vigencia.

De igual forma, la presente modificación se requiere en ocasión a que dentro de la ejecución contractual surgieron hechos que no se podían prever en el momento de la planeación del contrato que generan la necesidad para el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total de contar con los servicios para la gestión técnica de:

- Apoyar a la dirección territorial como enlace con las OAC, en el marco del seguimiento, gestión social, y la evaluación de las necesidades 27 convenios Solidarios, así como, dirimir las dudas con respecto al seguimiento realizado por los 6 contratos de interventoría suscritos en el periodo 2023 en la DT Ocaña.*
- Acompañar los procedimientos de entrega de obras y socializaciones de cierre, del mismo modo, atender la gestión social del posterior proceso de liquidación Convenios Solidarios.*
- Apoyar el seguimiento y la gestión social de las necesidades de los 32 Convenios Solidarios y 1 contrato de interventoría suscritos en 2024.*

Es importante resaltar que, para no perder curva de aprendizaje sobre los proyectos de dicha magnitud se requiere el seguimiento constante de las actividades desarrolladas por el profesional en el área social quien lleva el seguimiento, gestión social y la evaluación de las necesidades de los proyectos desde el inicio de la ejecución de su contrato. En lo referente al valor de la adición por concepto de gastos reembolsables por desplazamiento, es importante señalar que, NO se pretende adicionar para garantizar los servicios del contratista en campo, toda vez que, aun cuando en el transcurso del cuarto trimestre de la presente anualidad, se tiene planeado el desplazamiento a los diferentes sitios donde se desarrollan los convenios solidarios en la DT Santander, los dineros disponibles resultan SUFICIENTES.

Con base a lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Caminos Comunitarios, en acuerdo con la solicitud del Supervisor del Contrato en referencia, determina la necesidad de suscribir Adición y prórroga No. 1 para la prestación del servicio de manera correcta y eficaz. (...)

7. Que el valor de la presente adición se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2324 del 18 de enero de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.
8. Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. 1169 de 2024.
9. Que el propósito de esta Adición y Prorroga resulta viable a la luz del “Principio de autonomía de la voluntad de las partes” que permite que las mismas lleguen a acuerdos con miras a satisfacer la ejecución del objeto contractual en condiciones de normalidad, calidad y oportunidad. Igualmente, este tipo de modificaciones contractuales encuentran asidero en el “Principio de Mutabilidad” que rigen los contratos estatales, según el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones y actividades que se ejecutan en esta clase de negocios jurídicos y de los fines de interés público que mediante ellos se busca satisfacer, es viable que entre las partes se acuerden las adecuaciones necesarias a los cambios y contingencias que las necesidades puedan demandar durante la ejecución del contrato, como ocurre en el caso que nos ocupa, de acuerdo con las razones ya referidas.

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, acordamos las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de: **DIEZ MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$10'030.000)**, los cuales se proyectan de la siguiente manera:

- a) **DIEZ MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 10'030.000)** por concepto honorarios que cause el presente contrato.

PARÁGRAFO: El valor de la presente adición se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2324 del 18 de enero de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$10'030.000)**.

AFECTACIÓN		
Imputación	Recurso	Valor
C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	10	\$ 10'030.000
TOTAL		\$ 10'030.000

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el numeral segundo del clausulado adicional del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales denominada **VALOR** del contrato electrónico de servicios profesionales No. 1169 de 2024, la cual para todos sus efectos quedara así:

2. **VALOR:** El valor del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$49.730.000)**, discriminados de la siguiente manera:
 - a) **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$45.730.000)**, por concepto de honorarios que cause el presente contrato.
 - b) **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, por concepto de gastos reembolsables por desplazamiento.

PARÁGRAFO. *El valor del contrato se pagará por el valor de los honorarios pactados mensualmente y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio.*

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo del Contrato Número 1169 de 2024, desde el 02 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual para todos sus efectos quedara así:

5. PLAZO: *El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión será de hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *En ningún caso el contrato podrá exceder en plazo del 31 de diciembre de 2024, a menos que existan los movimientos presupuestales que lo permitan.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL DEL CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y corregido por el artículo 1 del Decreto 2464 de 2012.*

PARAGRAFO TERCERO: *El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará EL CONTRATISTA, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo representa el lapso durante el cual se espera que EL CONTRATISTA cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, en acatamiento estricto de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.*

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En cuanto no se aclaren, modifiquen o adicionen las demás estipulaciones del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios profesionales No. 1169 de 2024, éstas permanecerán sin modificación alguna y tienen plena vigencia.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, e inicia la ejecución con la expedición del registro presupuestal pedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

NOTA: ORDENACION DEL GASTO: La presente minuta se suscribe por el ordenador del gasto sustentado en los documentos previos y anexos del contrato, suscritos y remitidos por la unidad ejecutora, previo control de legalidad por la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1292 de 2021 y la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024.

Proyectó Minuta: Camila Mancilla- Abogada SGCP.

Revisó: Liz Kendry Sánchez Pinto – Abogado Revisor SGCP.



Al contestar cite este radicado: 2024S-VOCA-018149
Fecha: 2024-04-02 16:08:04

Señor (a):
LAURA CRISTINA ROMERO VELASQUEZ
Contratista
lauracris.romero@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: Comunicación orden de inicio del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no. 1169 de 2024

Cordial saludo:

En virtud de la delegación de funciones conferida mediante Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y las que la modifiquen, le comunico que, se encuentran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, del que trata la cláusula veintinueve del documento cláusulas adicionales del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no. 1169 de 2024, cuyo objeto consiste en “prestar servicios profesionales para atender asuntos de carácter social de los programas, proyectos, contratos y/o convenios a cargo del invias en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total en la Dirección Territorial Ocaña”; por lo tanto, se le imparte la orden de inicio para el día 2 de abril del año 2024.

Lo anterior en razón de que fue expedido el registro presupuestal No. 259424 de fecha 2024-04-01, que respalda las obligaciones del contrato del asunto y se encuentra activa su afiliación a la ARL.

De otra parte y conforme con el numeral 6 del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 1169 de 2024, le hago saber que la supervisión de su contrato será ejercida por mí, dada mi calidad de Director Territorial Ocaña.

Para lo fines pertinente se le informa que la Dirección Territorial Ocaña se ubica en la calle 7 # 25-259 Avenida Francisco Fernando de Contreras, en la ciudad de Ocaña Norte de Santander y mi número de WhatsApp de contacto es 310 3380116.

Atentamente,

Elias Jaimes Fernández
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectado Por: ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ

Copia Interna a:



INVIAS
Elias James Fernandez DIRECTOR TERRITORIAL
2024-04-02T16:08:07-05:00 Documento Firmado
Digitalmente. Escane el Código QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES


Fecha: 2024-04-02T16:08:08-05:00
Elias James Fernandez
DIRECTOR TERRITORIAL
1000020 DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA
INVIAS



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE
AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES

CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO No.: 1169 de 2024

	%	TIPO PAGO:	NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO		ACTA DE OBRA		
PAGO ANTICIPADO		ACTA DE INTERVENTORIA		
DESEMBOLSO		ACTA DE AJUSTE		
		PRESTACION DE SERVICIOS	☒	1 al 30 de noviembre de 2024
		OTRO		
		CUAL?		

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	259424	RUBRO No. C-2402-0600-14-51102A-2402112-02	RECURSO No. 10	VALOR AFECTADO	\$ 6.233.338,50
No. COMPROMISO		RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO	
				TOTAL ACTA	\$ 6.233.338,50

Firmado
digitalmente
por JAIMES
FERNANDEZ
ELIAS

ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No. 1169 de 2024

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1091657466		ROMERO VELASQUEZ LAURA CRISTINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cr 10B # 13-100 Tacaloa	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	5624919	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1050004776	9476756333	I	2024/11/19	2024/11/14	BANCO DAVIVIENDA	0	\$592,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																													
EMPLEADO				NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES													
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes				
1	CC	1091657466	ROMERO LAURA																		230201	30	\$2,040,000	\$326,400	EP5005	30	\$2,040,000	\$255,000		0		\$0		\$0	14-23	30	\$2,040,000	\$10,700	0		\$0		\$0	No	\$592,100
Total Afiliados(1)																																										\$592,100			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1091657466		ROMERO VELASQUEZ LAURA CRISTINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cr 10B # 13-100 Tacaloa	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	5624919	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1050004776	9476756333	I	2024/11/19	2024/11/14	BANCO DAVIVIENDA	0	\$592,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$326,400	\$0	\$0	\$326,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$326,400	\$0	\$0	\$326,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,700	\$0	\$0	\$10,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,700	\$0	\$0	\$10,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$255,000	\$0	\$0	\$255,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$255,000	\$0	\$0	\$255,000	
TOTAL				1	\$592,100	\$0	\$0	\$592,100	



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

AUTORIZACION

DESPLAZAMIENTO No. 11 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1169 DE 2024

Por la cual se autoriza el desplazamiento, se reconoce y autoriza el pago de gastos de viaje por desplazamiento

LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

CONSIDERANDO:

Que el CONTRATISTA manifiesta que no posee desplazamientos pendientes por legalizar, en el contrato de prestación de servicios No. 1169 de 2024

RESUELVE :

ARTICULO 1o.:		Conferir comisión (X)		OBJETO:	
DESPLAZAMIENTO AL MUNICIPIO DE LA PLAYA (VEREDA LLANO GRANDE, VEREDA GUARUMAL, VEREDA SANTA BARBARA) DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EJECUTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LAS VISITAS TECNICAS DE LOS TRAMOS PRIORIZADOS GENERANDO LEVANTAMIENTOS DE TRAMOS VIALES Y SECTORIZACION DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL.					
Nombres y apellidos:			Cédula número:		
LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ			1.091.657.466		
Cargo			ASIGNACION MENSUAL		
CONTRATISTA-PROFESIONAL SOCIAL			\$5.100.000,00		
Dependencia:		DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA		Vr. Diario	
				\$251.853,00	
PAGO DE VIATICOS			Duración		
DESDE			HASTA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	NOVIEMBRE	2024	20	NOVIEMBRE	2024
Artículo 2o.:			Pecnortado: 1		
			Sin Pecnortar: 1		
LUGAR DE LA COMISIÓN				VALOR TOTAL	
MUNICIPIO DE LA PLAYA (VEREDA LLANO GRANDE, VEREDA GUARUMAL, VEREDA SANTA BARBARA) MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.					
1 DIA Y MEDIO				\$377.779,50	
VALOR TOTAL GASTOS DE DESPLAZAMIENTO				\$ 377.779,50	
VALOR TRANSPORTE AEREO				\$ 0,00	
VALOR TRANSPORTE TERRESTRE				\$ 0,00	
VALOR TOTAL GASTOS DE DESPLAZAMIENTO + TRANSPORTE AEREO + TRANSPORTE TERRESTRE				\$ 377.779,50	

La presente autorizacion se da a los 18 dias del mes de NOVIEMBRE de 2024

A efectos de la legalizacion de los gastos de viaje, el contratista deberá presentar informe detallado de su actividad en los tres (3) días siguientes a la finalizacion de su desplazamiento.

Firmado digitalmente por
JAIMES FERNANDEZ ELIAS

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

Revisó: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Vo.Bo. BRAYAN CAMILO CRIADO SANJUAN

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

FORMATO LEGALIZACIÓN GASTOS REEMBOLZABLES POR DESPLAZAMIENTO

NOMBRE CONTRATISTA:	LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ	
IDENTIFICACIÓN:	1.091.657.466	
DEPENDENCIA:	DT. OCAÑA	
RUBRO PRESUPUESTAL:	C-2402-0600-14-51102A-2402112-02	
FECHAS DE DESPLAZAMIENTO	DESDE:	HASTA:
	19 DE NOVIEMBRE DE 2024	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
Hospedaje por Día		\$ 277.779,50
Alimentación por Día		\$ 100.000,00
Transporte Urbano por Día		-
Otros Gastos (Con soporte)		-
Peajes (únicamente conductores con soporte)		-
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES		\$ 377.779,50



Contratista: LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ



Firmado digitalmente por
JAIMES
FERNANDEZ
ELIAS

Supervisor: Elias Jaimes Fernandez
Director Territorial Ocaña



Vo. BRAYAN CAMILO CRIADO SANJUAN



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

AUTORIZACION

DESPLAZAMIENTO No. 12 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1169 DE 2024

Por la cual se autoriza el desplazamiento, se reconoce y autoriza el pago de gastos de viaje por desplazamiento

LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

CONSIDERANDO:

Que el CONTRATISTA manifiesta que no posee desplazamientos pendientes por legalizar, en el contrato de prestación de servicios No. 1169 de 2024

RESUELVE :

ARTICULO 1o.: Conferir comisión (X)

OBJETO:

DESPLAZAMIENTO AL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO (VEREDA SINAY, VEREDA LA MARINA, VEREDA LA PRIMAVERA) DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EJECUTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LAS VISITAS TECNICAS DE LOS TRAMOS PRIORIZADOS GENERANDO LEVANTAMIENTOS DE TRAMOS VIALES Y SECTORIZACION DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL.

Nombres y apellidos:

LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ

Cédula número:

1.091.657.466

Cargo

CONTRATISTA-PROFESIONAL SOCIAL

ASIGNACION MENSUAL

\$5.100.000,00

Dependencia:

DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

Vr. Diario

\$251.853,00

PAGO DE VIATICOS

Duración

DESDE

HASTA

DIA

MES

AÑO

DIA

MES

AÑO

Pecnotado: 1

21

NOVIEMBRE

2024

22

NOVIEMBRE

2024

Sin Pecnotar: 1

Artículo 2o.:

LUGAR DE LA COMISIÓN

VALOR TOTAL

MUNICIPIO DE SAN CALIXTO(VEREDA SINAY, VEREDA LA MARINA, VEREDA LA PRIMAVERA) DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

1 DIA Y MEDIO

\$377.779,50

VALOR TOTAL GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

\$ 377.779,50

VALOR TRANSPORTE AEREO

\$ 0,00

VALOR TRANSPORTE TERRESTRE

\$ 0,00

VALOR TOTAL GASTOS DE DESPLAZAMIENTO + TRANSPORTE AEREO + TRANSPORTE TERRESTRE

\$ 377.779,50

La presente autorización se da a los 20 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

A efectos de la legalización de los gastos de viaje, el contratista deberá presentar informe detallado de su actividad en los tres (3) días siguientes a la finalización de su desplazamiento.

Firmado digitalmente por
JAIMES FERNANDEZ ELIAS

ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Director Territorial Ocaña

Revisó: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Vo.Bo. BRAYAN CAMILO CRIADO SANJUAN

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

FORMATO LEGALIZACIÓN GASTOS REEMBOLZABLES POR DESPLAZAMIENTO

NOMBRE CONTRATISTA:	LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ	
IDENTIFICACIÓN:	1.091.657.466	
DEPENDENCIA:	DT. OCAÑA	
RUBRO PRESUPUESTAL:	C-2402-0600-14-51102A-2402112-02	
FECHAS DE DESPLAZAMIENTO	DESDE:	HASTA:
	21 DE NOVIEMBRE DE 2024	22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Hospedaje por Día	\$ 277.779,50
Alimentación por Día	\$ 100.000,00
Transporte Urbano por Día	-
Otros Gastos (Con soporte)	-
Peajes (únicamente conductores con soporte)	-
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES	\$ 377.779,50



Contratista: LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ

Firmado
digitalmente
por JAIMES
FERNANDEZ
ELIAS



Supervisor: Elias Jaimes Fernandez
Director Territorial Ocaña



Vo. BRAYAN CAMILO CRIADO SANJUAN



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

AUTORIZACION

DESPLAZAMIENTO No. 13 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1169 DE 2024

Por la cual se autoriza el desplazamiento, se reconoce y autoriza el pago de gastos de viaje por desplazamiento

LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

CONSIDERANDO:

Que el CONTRATISTA manifiesta que no posee desplazamientos pendientes por legalizar, en el contrato de prestación de servicios No. 1169 de 2024

RESUELVE :

ARTICULO 1o.:		Conferir comisión (X)		OBJETO:	
DESPLAZAMIENTO AL MUNICIPIO DE AGUACHICA (VEREDA LOS LLANOS, VEREDA ASENTAMIENTO HUMANO EL JARDÍN) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA EJECUTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LAS VISITAS TECNICAS DE LOS TRAMOS PRIORIZADOS GENERANDO LEVANTAMIENTOS DE TRAMOS VIALES Y SECTORIZACION DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL.					
Nombres y apellidos:			Cédula número:		
LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ			1.091.657.466		
Cargo			ASIGNACION MENSUAL		
CONTRATISTA-PROFESIONAL SOCIAL			\$5.100.000,00		
Dependencia:		DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA		Vr. Diario	
				\$251.853,00	
PAGO DE VIATICOS			Duración		
DESDE			HASTA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	NOVIEMBRE	2024	27	NOVIEMBRE	2024
					Pecnortado: 1
					Sin Pecnortar: 1
Artículo 2o.:					
LUGAR DE LA COMISIÓN					VALOR TOTAL
MUNICIPIO DE AGUACHICA (VEREDA LOS LLANOS, VEREDA ASENTAMIENTO HUMANO EL JARDÍN) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR					
1 DIA Y MEDIO					\$377.779,50
VALOR TOTAL GASTOS DE DESPLAZAMIENTO					\$ 377.779,50
VALOR TRANSPORTE AEREO					\$ 0,00
VALOR TRANSPORTE TERRESTRE					\$ 0,00
VALOR TOTAL GASTOS DE DESPLAZAMIENTO + TRANSPORTE AEREO + TRANSPORTE TERRESTRE					\$ 377.779,50

La presente autorizacion se da a los 25 dias del mes de NOVIEMBRE de 2024

A efectos de la legalizacion de los gastos de viaje, el contratista deberá presentar informe detallado de su actividad en los tres (3) días siguientes a la finalizacion de su desplazamiento.

Firmado digitalmente por
JAIMES FERNANDEZ ELIAS

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

Revisó: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Vo.Bo. BRAYAN CAMILO CRIADO SANJUAN

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

FORMATO LEGALIZACIÓN GASTOS REEMBOLZABLES POR DESPLAZAMIENTO

NOMBRE CONTRATISTA:	LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ	
IDENTIFICACIÓN:	1.091.657.466	
DEPENDENCIA:	DT. OCAÑA	
RUBRO PRESUPUESTAL:	C-2402-0600-14-51102A-2402112-02	
FECHAS DE DESPLAZAMIENTO	DESDE:	HASTA:
	26 DE NOVIEMBRE DE 2024	27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Hospedaje por Día	\$ 277.779,50	
Alimentación por Día	\$	100.000,00
Transporte Urbano por Día		-
Otros Gastos (Con soporte)		-
Peajes (únicamente conductores con soporte)		
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES	\$	377.779,50



Contratista: LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ

Firmado
digitalmente
por JAIMES
FERNANDEZ
ELIAS

Supervisor: Elias Jaimes Fernandez
Director Territorial Ocaña


Vo. BRAYAN CAMILO CRIADO SANJUAN

**CONDICION DE DECLARANTE Y
EXISTENCIA Y DEPENDENCIA ECONOMICA**

Yo, Laura Cristina Romero Velásquez identificado con C.C No. 1091657466 ubicado en LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

En cumplimiento al párrafo 2º del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modifica el artículo 387 del E.T. y en concordancia con el párrafo 4º de los artículos 2º y 3º del Decreto 0099 del 25 de enero del 2013, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, mi condición:

Declarante del impuesto sobre la renta: SI NO X Declarante del impuesto sobre la renta

Que la(s) siguiente(s) persona(s) se encuentra(n) a mi cargo en la calidad de dependiente:

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO ID. (C.C. / T.I)	NUMERO DOCUMENTO	PARENTESCO
Ligia Stella Velásquez Carrascal	CC	37.320.470	Madre

TIPO DE DEPENDIENTES:

- A. Hijo(s) que tiene(n) hasta 18 años y depende(n) económicamente de mí.
- B. Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años, cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
- C. Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.
- D. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
- E. Padres y/o hermanos que se encuentran en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2º del párrafo 4º del Decreto 099 del 25 de enero del 2013, nadie más solicitará la deducción de la base de la retención en la fuente por el mismo dependiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Ocaña en el mes de noviembre del año 2024, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario.



FIRMA: LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ

C.C 1091657466 De Ocaña

Fecha. Ocaña, 5 de diciembre de 2024.

Ocaña, 5 de diciembre de 2024

Respetado

CLAUDIO ALONSO AGUIAR

Grupo Cuentas Por Pagar

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Bogotá D.C

ASUNTO: Disminución Base Retención en la Fuente Contrato No. 1169 de 2023.

Respetado señor Claudio,

Laura Cristina Romero Velásquez, identificado como aparece al pie de la firma, solicito realizar la retención en la fuente con fundamento en el Parágrafo 2 del Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, el cual estableció para el artículo 383 del Estatuto Tributario lo siguiente: *"Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad"*.

Que los datos del contrato son:

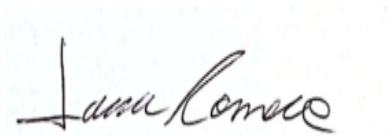
- | | |
|--------------------------|-----------------------------------|
| a. Contrato: | No. 1169 de 2024 |
| b. Razón social: | Instituto Nacional de Vías-INVIAS |
| c. NIT Entidad: | 800.215.807-2 |
| d. Valor del contrato: | \$ 49.730.000 |
| e. Valor total: | \$ 49.730.000 |
| f. Fecha de inicio: | 02 de abril de 2024 |
| g. Fecha de terminación: | 31 de diciembre de 2024 |

De igual manera, bajo la gravedad de juramento certifico que: **NO SOY RESPONSABLE DE IVA, CON RUT No. 1091657466-0 y NO DECLARO RENTA.**

Teniendo en cuenta que el presente contrato de prestación de servicios inicio el día 02 de abril de 2024, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social integral se efectuará mes vencido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Que el valor a cobrar por concepto de honorarios y viáticos corresponde al periodo comprendido entre el **01 al 30 de noviembre de 2024** y ascienden a la suma de seis millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos M/CTE (\$ 6.233.338,50).

Atentamente,



Laura Cristina Romero Velásquez
C.C. 1.091.657.466 de Ocaña

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE OCAÑA

CERTIFICA

Que **Laura Cristina Romero Velásquez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.657.466, con quien se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1169 de 2024, no tiene trámite de radicaciones pendientes en la AZDIGITAL.

Por lo anterior, el citado Contratista para el mes de **noviembre** de 2024, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de correspondencia radicada en dichos canales de atención de información.

Se firma en Ocaña, 4 de diciembre de 2024.

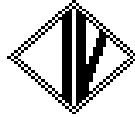


Firmado
digitalmente por
JAIMES
FERNANDEZ
ELIAS

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL DE OCAÑA

Proyectó:

Laura Cristina Romero Velásquez - Contratista



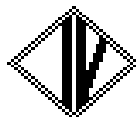
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORME No. 08	DD	MM	AA	No. DEL CONTRATO Y FECHA
FECHA DEL INFORME	04	12	2024	1169 DE 2023
DIRIGIDO A:	ELIAS JAIMES FERNANDEZ – DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA	LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ
Nº DE IDENTIFICACIÓN	1.091.657.466 de Ocaña
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales para atender asuntos de carácter social de los programas, proyectos, contratos y/o convenios a cargo del INVIA en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total en la dirección territorial Ocaña.
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 MESES
VALOR	\$ 49.730.000
FECHA ORDEN DE INICIO	02/04/2024
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
ADICIÓN Y/O PRÓRROGA (solo cuando aplique)	10.030.000,00
SUSPENSIONES (solo cuando aplique)	N.A.
VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICION(ES))	\$49.730.000
PERIODO DE ACTIVIDADES DE ESTE INFORME	01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024



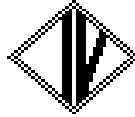
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Enunciar cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y describir las actividades realizadas en el período para el cumplimiento de la misma, así como enunciar las evidencias y su ubicación (actas, documentos, planillas, listados, etc.).

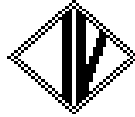
OBLIGACIONES	ACTIVIDADES
Obligación No. 1: Adelantar acompañamiento a los Organismos de Acción Comunal, comunidades e Interventorías en la preparación e implementación de los componentes y actividades que se derivan del plan de gestión social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Durante el mes de noviembre se continuo con la entrega del plan de gestión social, para ello se hizo seguimiento vía WhatsApp y telefónico, solicitando la entrega final del componente social a sostenibilidad y del PAGA a quien estuviera pendiente, por lo tanto, se pudo adelantar gran parte de estos cierres en el componente social.
Obligación No. 2: Realizar la convocatoria y gestión de los requerimientos logísticos para el desarrollo de la agenda de eventos que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas en el marco de la suscripción de convenios y/o contratos, capacitaciones y las demás actividades que sean requeridas por la Gerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato.	Por otra parte, se acompañó en la convocatoria y desarrollo de capacitaciones para las juntas de acción comunal de los convenios 2024, por lo tanto, se realizó en el mes de octubre 1 capacitación en la siguiente fecha: -Capacitación contable: 13 de noviembre
Obligación No. 3: Apoyar en las capacitaciones y reuniones convocadas para la aplicación de lineamientos de gestión social en cada una de las etapas de estructuración, inicio, ejecución y cierre de los convenios y/o contratos en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Se participó de las siguientes reuniones durante el mes de noviembre: -Comité social zona centro oriente: 6 de noviembre - Liquidaciones Ocaña: 19 de noviembre -Comité social zona centro oriente: 28 de noviembre
Obligación No. 4: Brindar acompañamiento a las Interventorías en la realización, digitalización y consolidación de la caracterización socioeconómica y cultural de los proyectos derivados del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, implementando los instrumentos de recolección de información establecidos por el Instituto.	Se ha acompañado a las interventorías en el diligenciamiento y recopilación de la documentación requerida para ser presentada en el plan de gestión social en el desarrollo de los diversos convenios que se están llevando a cabo en la territorial Ocaña.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Igualmente, el 6 de noviembre se realizó la presentación de la interventoría consorcio CB-Talataa para los convenios 2024.
Obligación No. 5: Realizar seguimiento a las interventorías en su componente social, para la presentación oportuna y completa de la documentación y soportes de las actividades del plan de gestión social realizadas durante las etapas de inicio, ejecución y cierre de los Convenios y/o contratos derivados del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto.	Se hizo seguimiento a las interventorías para revisar los procesos que llevan a cabo en el desarrollo de los entregables del Plan de Gestión Social, se solicitó realizar las socializaciones de cierre con las juntas que ya contaba con la aprobación de no objeción por parte de sostenibilidad, así como hacer la entrega final de quienes ya tienen el 100% de ejecución.
Obligación No. 6: Presentar oportunamente la documentación e informes solicitados por la Gerencia y/o equipo social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato.	Se ha hecho entrega de la información que ha sido requerida, a través del diligenciamiento de matrices a la líder social de la zona centro oriente, así con respuesta oportuna a los requerimientos que se han dado para el desarrollo del componente social en la DT Ocaña. Igualmente, apoyo en el cargue de información para la liquidación de los convenios 2023.
Obligación No. 7: Acompañar en los asuntos sociales a la Gerencia del Programa y Dirección Territorial respecto de las solicitudes que presenten las comunidades, autoridades regionales o nacionales y entes de control relacionadas con el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	No aplica para el mes de noviembre
Obligación No. 8: Prestar apoyo a las áreas jurídica y técnica del Programa, en las actividades que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas, para el desarrollo óptimo de los convenios y contratos del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Se mantuvo comunicación continua con los profesionales jurídico y técnica del programa para hacer seguimiento de los procesos que se adelantan y dar respuesta oportuna a los presidentes de los convenios 2024, lo cual permitió continuar con el proceso para el cambio de firmas de la interventoría asignada para estos convenios.
Obligación No. 9: Implementar las estrategias de divulgación efectiva y oportuna de información y	Se ha usado una comunicación continua con las JAC y las interventorías frente a los requerimiento y



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

herramientas dirigidas a la población objeto del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	acciones adelantadas para el desarrollo de los convenios que están siendo ejecutados actualmente, así como los del 2024.
Obligación No. 10: Acompañar las visitas asignadas por la Gerencia de Caminos Comunitarios y supervisor del contrato, en los asuntos de su competencia en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Se realizaron acompañamiento a las visitas técnicas en municipio de la playa (vereda Llano grande, vereda Guarumal, vereda santa Barbara), municipio de San Calixto (vereda sinay, vereda la marina, vereda la primavera) y municipio de Aguachica (vereda los llanos, vereda asentamiento humano el jardín) del departamento del cesar.

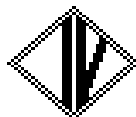
3. INFORMACIÓN APORTES PRESTACIONES SOCIALES

DESCRIPCIÓN DEL APORTE	NOMBRE EMPRESA	VALOR APORTE
PAGO APORTES SALUD	SANITAS EPS	\$ 255.000
PAGO APORTES PENSIÓN	PROTECCIONES S.A.	\$ 326.400
PAGO RIESGOS LABORALES	POSITIVA	\$10.700
		\$592.100

4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LOS PAGOS DEL CONTRATO

BANCO	No. CUENTA PARA CONSIGNAR	TIPO CUENTA (marcar con una X)	
ENTIDAD BANCARIA	0570226070195624	AHORROS	X
		CORRIENTE	

5. ANEXOS (adjuntar los soportes establecidos en el instructivo de la entidad)



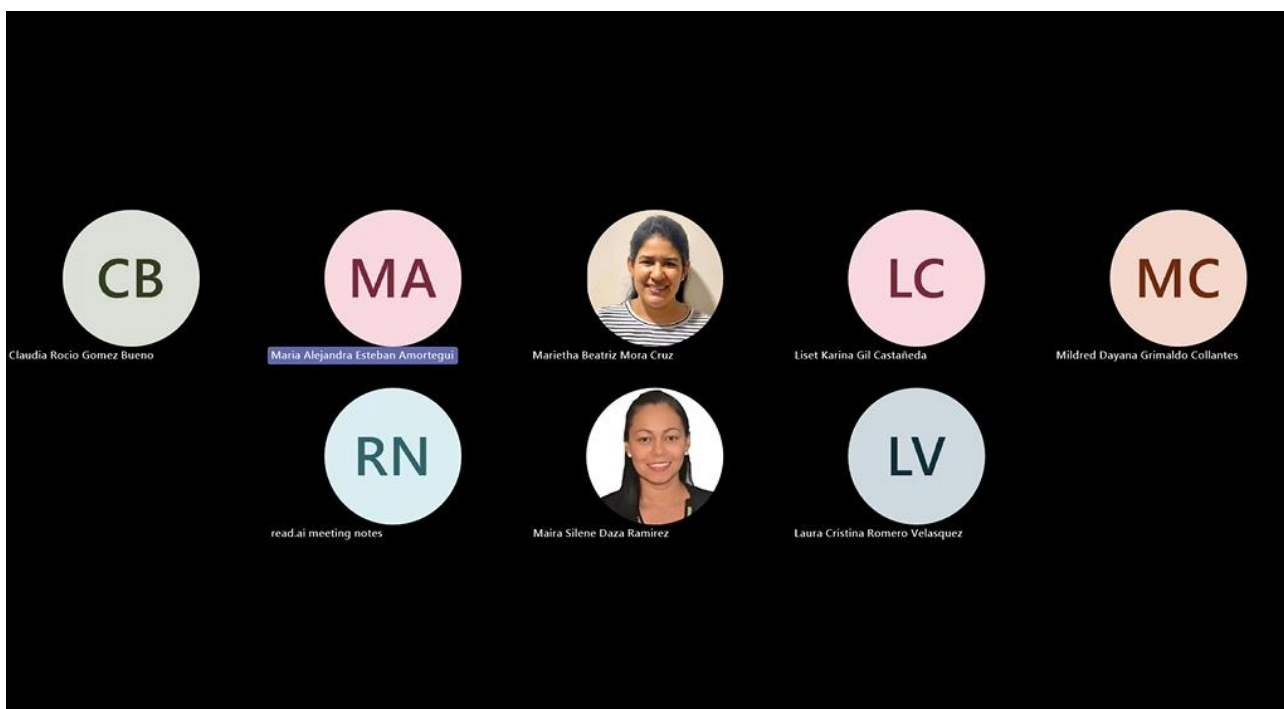
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

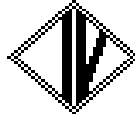
Laura Cristina Romero Velásquez
C.C.: 1.09.657.466 de Ocaña,
Contratista.

ANEXOS:

REGISTRO FOTOGRAFICO



COMITÉ ZONA CENTRO ORIENTE



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Presentación Interventoria concurso CB-Talataa- convenio OMC 2024

25:21

Chat Generar Participar Reaccionar Vista Notas Salir Aplicaciones Más Cámara Micro Compartir Salir

LV Laura Cristina Romero Velasquez

EP EUDOMAR PAEZ (No comprobado)

JN Jesús Nicolas (No comprobado)

LA Lajia Mercedes Gómez Araque (Externo)

LL Leidy Lopez (Externo)

YP Nelson Jaimés presidente (No comprobado)

JC Javier Galvis Contreras (No comprobado)

JG Juan Camilo Lobo Galarido (Externo)

YV Yamile vega (No comprobado)

CT Carlos torrado (No comprobado)

TP Tatiana Pacheco (Externo)

AI armando ibarra (Externo)

LO Iott tollosa ortiz (Externo)

JA Junta de acción comunal Tiro Aguas (No comprobado)

Elias Jaimés Fernandez

Participantes

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (15) Silenciar a todos

LV Laura Cristina Romero Velasquez Organizador

AI armando ibarra (Externo)

CT Carlos torrado (No comprobado)

EJ Elias Jaimés Fernandez

EP EUDOMAR... (No comprobado)

JC Javier Galvis... (No comprobado)

JN Jesús Nicolas (No comprobado)

JG Juan Camilo Lobo Ga... (Externo)

JA Junta de acc... (No comprobado)

LL Leidy Lopez (Externo)

LA Lajia Mercedes Góm... (Externo)

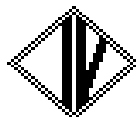
LO Iott tollosa ortiz (Externo)

TP Tatiana Pacheco (Externo)

YV Yamile vega (No comprobado)

YP Nelson Jaim... (No comprobado)

REUNIÓN PRESENTACIÓN INTERVENTORIA 2024

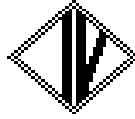


MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

**INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**



APOYO VISITAS TECNICAS



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

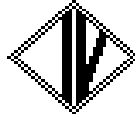
INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Matriz ejecución 2023													
Buscar herramientas, ayuda y mucho más (Alt + Q)													
Archivos Inicio Insertar Compartir Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Dibujo													
Calibri (Cuerpo) 11 A ⁺ A ⁻ N K D ab ab Fuente Ajustar texto General Formato condicional Dar formato como Estilos de tabla Insertar Eliminar Formato Autosuma Borrar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Complementos													
AF4													
#	A	B	C	D	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH
9	7	CESAR	GAMARRA	4480-2023	XOG-049385/20	NO OBJECCIÓN	AL CIERRE DEL COMPONENTE SOCIAL: 20245-VBOG-062338	21/10/2024 9:06	2024E-VUVRAZ-104018	MARYLEX JULIETH SEPUL	20245-VBOG-078223	NO OBJECCIÓN	lo van a usar en el Plan de gestión social
10	8	CESAR	GAMARRA	4566-2023	VBOG-062338	NO OBJECCIÓN	CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN AL CIERRE DEL COMPONENTE SOCIAL: 20245-VBOG-062338	16/08/2024 10:33	2024E-VUVRAZ-077350	MARYLEX JULIETH SEPUL	20245-VBOG-062338	NO OBJECCIÓN	lo van a usar en el Plan de gestión social
11	9	CESAR	GAMARRA	4301-2023	VBOG-062338	NO OBJECCIÓN	CONCEPTO DE NO OBJECCIÓN AL CIERRE DEL COMPONENTE SOCIAL: 20245-VBOG-062338		2024E-VUVRAZ-104018	MARYLEX JULIETH SEPUL	20245-VBOG-078223	NO OBJECCIÓN	NO
12	10	NORTE DE SANTANDER	CONVENCION	4244 DE 2023	2. /BOG-076280	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN AL PAGA 20245-VBOG-076280						lo van a usar en el Plan de gestión social
13	11	NORTE DE SANTANDER	CONVENCION	4668 DE 2023	VBOG-069494	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN AL PAGA 20245-VBOG-076280						lo van a usar en el Plan de gestión social
14	12	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	4608 DE 2023	VBOG-069494	NO OBJECCIÓN	PAGA SEGUN INFORMARON A SOSTENIBILIDAD						lo van a usar en el Plan de gestión social
15	13	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	4722 DE 2023	BOG-076280	NO OBJECCIÓN	PAGA SEGUN INFORMARON A SOSTENIBILIDAD						lo van a usar en el Plan de gestión social
16	14	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	3999 DE 2023	BOG-069494	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN AL PAGA 20245-VBOG-077168						lo van a usar en el Plan de gestión social
17	15	NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	4803 DE 2023	BOG-077173	NO OBJECCIÓN	NO OBJECCIÓN 20245-VBOG-077173						lo van a usar en el Plan de gestión social
18	16	CESAR	SAN MARTIN	3539 DE 2023	BOG-069494	SUBSANACIÓN							lo van a usar en el Plan de gestión social
19	17	CESAR	SAN ALBERTO	4068 DE 2023	BOG-069494	SUBSANACIÓN							lo van a usar en el Plan de gestión social
20	18	NORTE DE SANTANDER	HACARI	4596-2023	BOG-064689	SUBSANACIÓN		08/10/2024 10:51	No 2024E-VUVRAZ-099172	MARYLEX JULIETH SEPL	20245-VBOG-076883	NO OBJECCIÓN	lo van a usar en el Plan de gestión social
21	19	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	4620-2023	BOG-064689	SUBSANACIÓN			2024E-VUVRAZ-091454	MARYLEX JULIETH SEPL	20245-VBOG-076883	NO OBJECCIÓN	Recurso en Obra

MATRICES

OneDrive						
+ Nuevo Cargar Descargar Organizar Detalles						
Doc. Gerencia > Doc. Subgerencia > Liquidaciones > Convenios 2023 > Ocaña > 187.4566-2023 OAC El Contento DT-Oca > 10. Cierre Social > 01. Radicados Entrega Interventoría - Respuestas SS						
Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad	
4566-2023-2024E-VUVRAZ_077350.pdf	25 de noviembre	Laura Cristina Romero	229 KB	Compartido		
4566-2023-2024I-VBOG-076143 NO OBJEC...	25 de noviembre	Laura Cristina Romero	376 KB	Compartido		
4566-2023-20245-VBOG-062338 NO OBJEC...	25 de noviembre	Laura Cristina Romero	610 KB	Compartido		

LIQUIDACIONES



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Capacitación contable convenios 2024



Laura Cristina Romero Velásquez



Responder

Responder a todos

Reenviar



...

Para: Jaiber contreras <jaiber.andres.c.l@gmail.com>; Gloria Ines Vides luna <juntaveredagallinazo2021@gmail.com>; jacsantaelena55@gmail.com; y 29 más

Jue 07/11/2024 13:07

CC: Maria Alejandra Esteban Amortegui; Elías Jaimes Fernandez; Joan Arley Pacheco Jimenez

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito convocarlos a participar de la capacitación contable de los convenios solidarios 2024 de la Dirección Territorial Ocaña, la cual se realizará:

Fecha: miércoles 13 de noviembre

Hora: 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzlyMzQwYTQzMzVhNS00ZjlyLTlmYmYtODZmMTQwZTBhZjNk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22eb171928-2929-4f2c-a759-b5cc2ac72afb%22%2c%22Oid%22%3a%2252ab509d-00c9-41c4-a227-09b71106776d%22%7d

Su participación es sumamente importante para el buen desarrollo del convenio solidario que esta en ejecución.

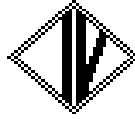
Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Profesional Social
Laura Cristina Romero Velásquez
Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
lromerov@invias.gov.co
Calle 7 # 29-259 Av. Francisco Fernandez de
Contrera, Ocaña, Colombia
www.invias.gov.co

INVITACIÓN CAPACITACIÓN CONTABLE



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Ing Fabriany Interventoría
últ. vez hoy a la(s) 9:05 p. m.

listo laura 8:30 a. m.

laura de agua de la virgen 8:30 a. m.

la parte final han dicho algo 8:30 a. m.

Gracias 8:34 a. m.

20/11/2024

ing buenas tardes 5:31 p. m.

como esta 5:31 p. m.

ing ya envíe la relacion de la obras terminadas 100% 5:31 p. m.

para que me ayude ing 5:31 p. m.

22/11/2024

ing buenas tardes 3:14 p. m.

como esta 3:14 p. m.

ing un favor que le han dicho sobre la certification 3:14 p. m.

para poder avanzar ing para la cancelacion de la cuenta 3:14 p. m.

Dale estoy pendiente 8:30 a. m. ✓

No señor 8:31 a. m. ✓

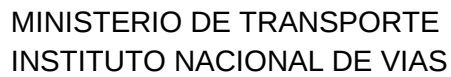
Voy a consultar y le cuento 8:31 a. m. ✓

Listo ingeniero gracias 6:10 p. m. ✓

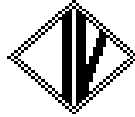
Ingeniero no he podido ir al banco 3:20 p. m. ✓

Ing Fabriany Interventoría
ing un favor que le han dicho sobre la certification

Escribe un mensaje



COMUNICACIÓN CON INTERVENTORIAS



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE AUTORIZACIÓN DE PAGO	CÓDIGO	AFINCO-FR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

***De acuerdo con la facultad otorgada
Mediante la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021***

AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE

Beneficiario: Laura Cristina Romero Velásquez

Nit: 1091657466-0

Valor: \$ 6.233.338,50 **Letras:** Seis millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos M/CTE

Por concepto de Pago Anticipado () Anticipo () Otros (X): Pago de Honorarios Profesionales y gastos de viaje correspondiente a los días 01 al 30 del mes de noviembre de 2024, del Contrato No. 1169 de 2024 cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales para atender asuntos de carácter social de los programas, proyectos, contratos y/o convenios a cargo del INVIAS en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total en la dirección territorial Ocaña.

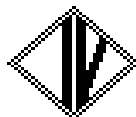
Con cargo al registro presupuestal número 259424 del 2024-04-01

Para proceder con el presente pago, certifico que el contratista cumple con lo estipulado contractualmente y las normas vigentes relacionadas con el perfeccionamiento y legalización del contrato.

Firmado digitalmente por
JAIMES
FERNANDEZ
ELIAS
MA: _____
Nombre: **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**
Director Territorial Ocaña

Vo.Bo.:  Brayan Camilo Chado Sanjuan – Ingeniero

Fecha: 04 de diciembre de 2024



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No 1169 DE 2024

CERTIFICA QUE:

Laura Cristina Romero Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.657.466 de Ocaña NTS, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato de prestación de servicios No. 1169 de 2024, cuyo objeto es: prestar servicios profesionales para atender asuntos de carácter social de los programas, proyectos, contratos y/o convenios a cargo del INVIAS en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total en la dirección territorial Ocaña, correspondiente al pago de los días del 01 al 30 del mes de noviembre de 2024.

- 1) Que dicho contratista cumplió con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los términos previstos en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003, 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002, el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y las demás normas concordantes y complementarias, mes de febrero de 2022, sobre la materia de la siguiente manera:

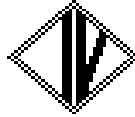
CONCEPTO	VALOR
Salud (SANITAS EPS)	\$255.000
Pensión (PROTECCIONES)	\$326.400
Riesgos Laborales ARL (POSITIVA)	\$10.700
Caja de Compensación	\$0
Total	\$ 592.100

El pago de la ARL se encuentra a cargo del Contratista. El pago fue realizado al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES a la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A NIT 860.011.153-6 de 31 de octubre, por el valor de **\$10.700** (Se anexa PLANILLA de pago)

- 2) Así mismo, se deja constancia que verificada la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres), el contratista se encuentra en: Estado: ACTIVO; Afiliado al Régimen: CONTRIBUTIVO y es COTIZANTE al Sistema.

- 3) Adicionalmente, se deja constancia que fueron verificadas los siguientes antecedentes:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	****DATO
Antecedentes Fiscales- Contraloría	Código de Verificación	1091657466241204224338
Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría	Certificado Ordinario No.	No. 259310025
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Registro Interno de Validación No.	No. 106193396
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	Fecha y hora de consulta	04/12/2024 10:51:47 PM



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



4) Que, de acuerdo con la cuenta de cobro y/o factura adjunta, el valor del servicio es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Honorarios	\$ 5.100.000,00
Viáticos	\$ 1.133.338,50
Total	\$ 6.233.338,50

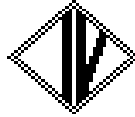
Por concepto de honorarios y gastos de viaje por un valor total de: **Seis millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos M/CTE (\$ 6.233.338,50).**

Expedida en el mes de diciembre de 2024.

Firmado
digitalmente por
JAIMES
FERNANDEZ ELIAS

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 1169 DE 2024

Vo.Bo.: Brayan Camilo Criado Sanjuan - Ingeniero



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 22:43:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

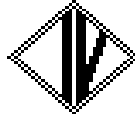
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1091657466
Código de Verificación	1091657466241204224338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259310025



PIB
22:41:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA CRISTINA ROMERO VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091657466:

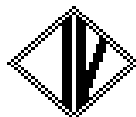
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

4/12/24, 22:46

Consulta RNMC



Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2024 10:46:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1091657466** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106193396** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



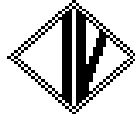
Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:47 PM horas del 04/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1091657466

Apellidos y Nombres: ROMERO VELASQUEZ LAURA CRISTINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

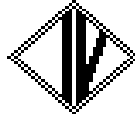


Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

OCANA, NORTE
DE SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese

30/04/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LAURA ROMERO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1091657466**

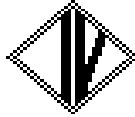
Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	0570226070195624
Fecha de apertura	11/08/2017

Cordialmente,

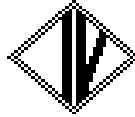
BANCO DAVIVIENDA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante		Usuario Solicitante:	MHfngutier	FRANCISCO NORMAN GUTIERREZ LOPEZ	
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
			Fecha y Hora Sistema:	2024-04-10 8:13 a. m.		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO						
Con base en el CDP No: 2324 de fecha 2024-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle						
Número:	259424	Fecha Registro:	2024-04-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	39.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	39.700.000,00	Saldo x Obligar: 39.700.000,00
TERCERO ORIGINAL						
Identificación: Cédula de Ciudadanía	1091657466	Razón Social:	LAURA CRISTINA ROMERO VELASQUEZ			Medio de Pago: Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA						
Número:	0570226070195624	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo: Ahorro Estado: Activa
ORDENADOR DEL GASTO						
Identificación:	43743063	Nombre:	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO			Cargo: SUBDIRECTOR GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
CAJA MENOR						
VIÁTICOS						
DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número: 1169/2024	Tipo: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES Fecha: 2024-04-01
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL
34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCP	C-2402-0600-14-51102A-2402112-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL
						SALDO X OBLIGAR
					39.700.000,00	0,00
Total:					39.700.000,00	39.700.000,00
Objeto:	GCCP 2024I-VBOG-016780 CON 1169/2024 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ASUNTOS CARÁCTER SOCIAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS INVIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL DTOCA, PLAZO 7 MESES					

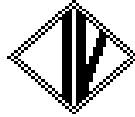


MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	39.700.000,00	39.700.000,00
						NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

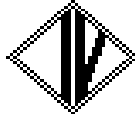


MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante		Usuario Solicitante: MIJdgc Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 Fecha y Hora Sistema: 2024-11-20-3:22 p. m.		JUAN DAVID GARCIA JIMENEZ INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO										
Con base en el CDP No: 2324 de fecha 2024-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle										
Número:	259424	Fecha Registro:	2024-04-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00		
Valor Inicial:	49.730.000,00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual:	49.730.000,00	Saldo x Obligar:	13.570.367,50		
TERCERO ORIGINAL										
Identificación: Cédula de Ciudadanía	1091657466	Razón Social:	LAURA CRISTINA ROMERO VELASQUEZ			Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA										
Número:	0570226070195624	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
ORDENADOR DEL GASTO										
Identificación:	43743063	Nombre:	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO			Cargo:	SUBDIRECTOR GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS			
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE		
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	1169/2024	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2024-04-01
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR	
34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCPT	C-2402-0600-14-51102A-2402112-02 ADQUIS. DE BYS - VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VIAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF		39.700.000,00	0,00			
Total:						39.700.000,00	0,00	39.700.000,00	3.540.367,50	

Firmado digitalmente por
JARAMILLO MARIN CARLOS FERNEY



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORME DE ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCPT	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCARIARIA MEJORADA - S. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VIAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2024-11-20	10.030.000,00	0,00		
					Total:	10.030.000,00	0,00	10.030.000,00	10.030.000,00

Objeto: GCCP 2024I-VBOG-016780 CON 1169/2024 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ASUNTOS CARÁCTER SOCIAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS INVIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL DTOCA, PLAZO 7 MESES

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC			POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN	CSF	2024-12-31	39.700.000,00
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN	CSF	2024-11-29	4.930.000,00
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN	CSF	2024-12-30	5.100.000,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE AUTORIZACION DE PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	AFINCO-FR-46		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

Dependencia:	DOCA	Pago No:	8	Total de Pagos	9
--------------	------	----------	---	----------------	---

Nombre/Razon social:	LAURA CRISTINA ROMERO VELÁSQUEZ	Naturaleza:	Persona Natural	Identificacion:	1091657466
Correo:	lauromeropsi@gmail.com	Telefono de contacto:	3115741293	Extension:	3115741293

INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato No.:	1169	Periodo a pagar:	Noviembre	Plazo de Ejecucion	31/12/2024
Fecha de Iniciacion	2/04/2024	No RP	259424	Requiere Informe	SI
Departamento	Norte De Santander	Municipio	Ocaña		

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	\$ 49.730.000,00
Valor Adiciones:	\$ 0,00
Valor Reducciones:	\$ 0,00
Valor Prorrogas:	\$ 0,00
Valor Total Contrato:	\$ 49.730.000,00
Valor Honorarios:	\$ 5.100.000,00
Gastos de Viaje:	\$ 1.133.338,50
Valor a pagar:	\$ 6.233.338,50

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER SOCIAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA.
---------	--

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
1. Adelantar acompañamiento a los Organismos de Acción Comunal, comunidades e Interventorías en la preparación e implementación de los componentes y actividades que se derivan del plan de gestión social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Durante el mes de noviembre se continuo con la entrega del plan de gestión social, para ello se hizo seguimiento vía WhatsApp y telefónico, solicitando la entrega final del componente social a sostenibilidad y del PAGA a quien estuviera pendiente, por lo tanto, se pudo adelantar gran parte de estos cierres en el componente social.
2. Realizar la convocatoria y gestión de los requerimientos logísticos para el desarrollo de la agenda de eventos que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas en el marco de la suscripción de convenios y-o contratos, capacitaciones y las demás actividades que sean requeridas por la Gerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato.	Por otra parte, se acompañó en la convocatoria y desarrollo de capacitaciones para las juntas de acción comunal de los convenios 2024, por lo tanto, se realizó en el mes de noviembre 1 capacitación en la siguiente fecha: -Capacitación contable: 13 de noviembre
3. Apoyar en las capacitaciones y reuniones convocadas para la aplicación de lineamientos de gestión social en cada una de las etapas de estructuración, inicio, ejecución y cierre de los convenios y-o contratos en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Se participó de las siguientes reuniones durante el mes de noviembre: -Comité social zona centro oriente: 6 de noviembre - Liquidaciones Ocaña: 19 de noviembre -Comité social zona centro oriente: 28 de noviembre
4. Brindar acompañamiento a las Interventorías en la realización, digitalización y consolidación de la caracterización socioeconómica y cultural de los proyectos derivados del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, implementando los instrumentos de recolección de información establecidos por el Instituto.	Se ha acompañado a las interventorías en el diligenciamiento y recopilación de la documentación requerida para ser presentada en el plan de gestión social en el desarrollo de los diversos convenios que se están llevando a cabo en la territorial Ocaña. Igualmente, el 6 de noviembre se realizó la presentación de la interventoría consorcio CB-Talataa para los convenios 2024.
5. Realizar seguimiento a las interventorías en su componente social, para la presentación oportuna y completa de la documentación y soportes de las actividades del plan de gestión social realizadas durante las etapas de inicio, ejecución y cierre de los Convenios y-o contratos derivados del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto.	Se hizo seguimiento a las interventorías para revisar los procesos que llevan a cabo en el desarrollo de los entregables del Plan de Gestión Social, se solicitó realizar las socializaciones de cierre con las juntas que ya contaba con la aprobación de no objeción por parte de sostenibilidad, así como hacer la entrega final de quienes ya tienen el 100% de ejecución.
6. Presentar oportunamente la documentación e informes solicitados por la Gerencia y-o equipo social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato.	Se ha hecho entrega de la información que ha sido requerida, a través del diligenciamiento de matrices a la líder social de la zona centro oriente, así con respuesta oportuna a los requerimientos que se han dado para el desarrollo del componente social en la DT Ocaña. Igualmente, apoyo en el cargue de información para la liquidación de los convenios 2023.
7. Acompañar en los asuntos sociales a la Gerencia del Programa y Dirección Territorial respecto de las solicitudes que presenten las comunidades, autoridades regionales o nacionales y entes de control relacionadas con el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	No aplico para el mes de noviembre
8. Prestar apoyo a las áreas jurídica y técnica del Programa, en las actividades que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas, para el desarrollo óptimo de los convenios y contratos del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Se mantuvo comunicación continua con los profesionales jurídico y técnica del programa para hacer seguimiento de los procesos que se adelantan y dar respuesta oportuna a los presidentes de los convenios 2024, lo cual permitió continuar con el proceso para el cambio de firmas de la interventoría asignada para estos convenios.
9. Implementar las estrategias de divulgación efectiva y oportuna de información y herramientas dirigidas a la población objeto del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Se ha usado una comunicación continua con las JAC y las interventorías frente a los requerimiento y acciones adelantadas para el desarrollo de los convenios que están siendo ejecutados actualmente, así como los del 2024.
10. Acompañar las visitas asignadas por la Gerencia de Caminos Comunitarios y supervisor del contrato, en los asuntos de su competencia en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.	Se realizaron acompañamiento a las visitas técnicas en municipio de la playa (vereda llano grande, vereda Guarumal, vereda santa Barbara), municipio de San Calixto (vereda sinay, vereda la marina, vereda la primavera) y municipio de Aguachica (vereda los llanos, vereda asentamiento humano el jardín) del departamento del Cesar.

AUTORIZACION DE PAGO

De acuerdo con la Resolución número 8121 del año 2018, modificada por la Resolución 8130 de 2018, y modificada parcialmente y adicionada por la Resolución 359 de 2019 y las resoluciones de delegación que se derivan de estas, se **AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA** con cargo al registro presupuestal del contrato. Para proceder con el presente pago, en calidad de supervisor del contrato/convenio anotado, certifico que el contratista cumplió con el objeto del contrato y lo estipulado contractualmente. En igual sentido certifico que el contratista cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

OBSERVACIONES



ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA
DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA

Documento Firmado Electrónicamente